

Año2021.-.....



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRAB.-..... Nº14034/21.-.....

INICIADOBLOQUE CREAR.-.....

MOTIVOGRUPO ELECTROGENO DEL HOSPITAL.-.....

FECHA16 de septiembre de 2021.-.....



GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL

VISTO:

Que es obligación del Estado garantizar el derecho a la salud en sus diferentes niveles; y

CONSIDERANDO

Que es vital el correcto suministro de energía en las instalaciones del hospital.

Que por ello la Cooperativa eléctrica de Villa Gesell CEVIGE Lda. Ha donado al nosocomio un grupo electrógeno que se prende automáticamente al cortarse la energía.

Que en el pasado temporal gracias a la tormenta y los fuertes vientos hubo cortes de luz en distintos puntos de la ciudad.

Que gracias a los testimonios de pacientes y personal de salud trascendió a los medios de comunicación que el hospital Arturo Illia estuvo sin luz alrededor de 2hs

Que dicho hecho demuestra que el grupo electrógeno no funcionó como debía hacerlo poniendo en riesgo la salud de los pacientes.

Que es obligación del Ejecutivo Municipal asegurar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones del Hospital para velar por una buena atención a los pacientes

Por ello el Bloque CREAR solicita tratamiento y sanción favorable al siguiente proyecto de:

Resolución

Primero: Solicítese al Ejecutivo Municipal informe a este Honorable cuerpo el estado actual del grupo electrógeno del hospital Arturo Illia.

Segundo: Informe quién se encarga del mantenimiento del mismo y con qué frecuencia ha sido revisado hasta el momento.

Tercero: Solicítese a la Secretaria de salud informe a este Honorable cuerpo cómo afecto el corte de luz al paciente que estaba electroventilado.


JESICA DANIELA CANÉ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell